

PROGRAMA DE INCENTIVOS. FAQs PARA CUMPLIMENTAR DOCUMENTACIÓN

¿Quién puede presentarse?

A la Modalidad 1 se podrán presentar:

- Estudiantes que estén realizando estudios de Grado, Máster y Doctorado
- Egresados desde el curso académico que hayan finalizado los estudios en el curso 2012-2013 o posterior.

A la Modalidad 2 se podrán presentar:

- Empresas constituidas, con independencia del año de constitución, en la que participe al menos un 50% de PDI con vinculación permanente a la UCM. También deberán desarrollar una actividad empresarial que consista en la explotación de resultados de la actividad investigadora.
- Empresas en proceso de constitución que estén en fase de revisión de documentación por parte de Compluemprende.

Si soy una EBT-UCM en proceso de constitución, ¿cuánto tiempo tengo para constituirme?

La empresa deberá estar formalmente constituida en el plazo máximo de 12 meses desde la fecha de la resolución de la ayuda.

¿Se pueden presentar empresarios individuales o autónomos?

No. En la convocatoria se prevé que solo se podrán presentar proyectos creados o que se vayan a crear como entidades con personalidad jurídica propia.

¿Dónde se presenta la documentación?

Será un requisito **imprescindible**, la presentación **en plazo** de la documentación por dos canales:

1. **Formato digital** al correo electrónico emprende@ucm.es
Asunto: Programa de incentivos UCM-Santander
2. **Formato papel** en el Registro General de la UCM sito en la Avenida de Séneca 2, o según lo establecido en la [Ley 39/2015, en su artículo 16.1](#).

La documentación presentada se dirigirá a:

VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y
EMPREDIMIENTO

Facultad de Medicina. Edificio Entrepabellones 7 y 8. Calle del Doctor Severo Ochoa, 7, 3ª planta. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid.

En el caso de que exista alguna causa de exención, ¿qué plazo existe para la subsanación de errores?

Una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los días siguientes un listado provisional de admitidos y excluidos. Los proyectos excluidos podrán subsanar cualquier defecto en un plazo de **10 días** hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación del listado en Compluemprende.

Si soy una empresa, ¿cómo presento el documento acreditativo de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social en el caso de ser una persona jurídica?

Para la presentación de la documentación, se presentarán los siguientes documentos:

1. Documento generado en la Seguridad social a través de su sede electrónica denominado: [Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social](#)
2. Documento generado en la Agencia Tributaria a través de su sede electrónica denominado: [Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Estar al corriente de obligaciones tributarias](#)

Si todavía no soy sociedad con personalidad jurídica propia, ¿qué tengo que presentar?

En el caso de ser una persona física, se deberá presentar un Certificado generado en la Agencia Tributaria donde se refleja que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias. [Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Estar al corriente de obligaciones tributarias](#)

También se presentará el Documento generado en la Seguridad social a través de su sede electrónica denominado: [Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social](#)

¿Qué documento acreditativo de los conceptos subvencionables debo presentar?

En el caso de ser una empresa no constituida, los documentos acreditativos serán presentados en el momento de la justificación de las ayudas, que será posterior.

En el caso de una empresa constituida, deberán adjuntarse las facturas acreditativas de la inversión subvencionable en el momento de presentar la solicitud. Esto no exime de la presentación de la documentación referida durante el proceso de justificación.